Asunción, 10 de noviembre de 2023

NOTA UOC Nº 01 /2023

Señor
Dr. Agustín Encina Pérez, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Estados Unidos Nº 961 c/ Tte. Fariña – Tel.: 415 4000.-
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a fin de comunicar el Contrato N° 12/2023, suscrito con la firma CONSORCIO SC III., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 05/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS Y SANATORIALES PARA EL SNPP" – ID N° 428.400, la misma se encuentra con procedimiento jurídico en trámite, por tanto solicitamos el desbloqueo del CC, amparados en la Resolución DNCP N° 4.167/2023, en el que en el tercer párrafo de la misma se menciona cuanto sigue: *"...Considerando la solicitud de la Convocante respecto al alcance de los efectos de la resolución emitida, como también la naturaleza específica del objeto de contratación, se aclara que se autoriza la continuidad plena del servicio mientras dure la revaluación, hasta el 31 de diciembre, indicado en la Res. DNCP N" 4.1.4412023...".*

Cabe resaltar que el monto a ser utilizado hasta la fecha establecida por la resolución es de Gs. 4.401.300.000 (guaraníes cuatro mil cuatrocientos un millón trecientos mil), previsionado en el CDP N° 405/2023.

Se adjuntan:
- Declaración Jurada - Utilización De Código De Contratación – Procedimiento Jurídico En Trámite
- Contrato N°12/2023.
- CDP
- Cont. Res. N° 4.167/23

Sin otro particular, le saludo muy atentamente.

ABG. MONICA OSORIO
Directora Interina
Unidad Operativa de Contrataciones

DECLARACIÓN JURADA

UTILIZACIÓN DE CÓDIGO DE CONTRATACIÓN – PROCEDIMIENTO JURÍDICO EN TRÁMITE

Yo, Abg. José Cogliolo, con C.I. N° 2.217.633, representante legal del Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP), declaro bajo fe de juramento que conozco y entiendo que el procedimiento licitatorio individualizado con el ID 428.400 del procedimiento LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE N° 05/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS PARA Y SANATORIALES PARA EL SNPP – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL", se encuentra impugnado y que como consecuencia del procedimiento administrativo la DNCP podrá resolver la nulidad o anulación del acto o actos irregulares o la nulidad total del procedimiento. Conozco y entiendo que, de continuarse con la tramitación prevista para los códigos de contratación, toda actividad administrativa que se viere afectada por el resultado de la impugnación genera responsabilidad y consecuencias jurídicas asumidas por mi representada. La presente declaración es realizada en los términos de lo establecido en el art. 4 de la Resolución DNCP N° 3893/2020.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL · SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL · DIRECCION GENERAL · REPUBLICA DEL PARAGUAY

ABG. JOSÉ COGLIOLO
DIRECTOR GENERAL
SERVICIO DE PROMOCION PROFESIONAL

CONTRATO N° 12 /2023

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 05/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y SANATORIALES PARA EL SNPP" – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - ID N° 428.400.

Entre SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL SNPP, domiciliada en Molas López N° 480 e/ Tte. Cirilo Gill, de la ciudad de Asunción; Capital de la República del Paraguay, representado para este acto por el Director General **ABG. JOSÉ COGLIOLO**, con Cédula de Identidad **N° 2.217.633**, nombrada por Decreto de la Presidencia de la República Nº 50/23, de fecha 17 de agosto de 2023, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el **CONSORCIO SC III;** con **RUC N° 80135890-6,** domiciliada en Avda. España N° 964 c/Washington, de la ciudad de Asunción; Departamento CENTRAL, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora ROXANA MARÍA ANGELA RAMONA PINO RODRIGUEZ con Cédula de Identidad Nº 790.027 y la Señora MIRTA ELIZABETH RODRIGUEZ GIMENEZ con Cédula de Identidad N° 1.220.605, denominado en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente el presente Contrato para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y SANATORIALES PARA EL SNPP", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes derivadas de la adjudicación del procedimiento para la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y SANATORIALES PARA EL SNPP, conforme a las especificaciones técnicas y las condiciones generales y específicas del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Las instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: GARANTIAS.

Abg. JOSÉ COGLIOLO
Director General
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL (SNPP)

Lic. Roxana Pino R.
Representante Legal
Consorcio SCIII

Dra. Mirta Rodríguez
Representante Legal
Consorcio SCIII

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 428.400.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE N° 05/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y SANATORIALES PARA EL SNPP" – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" - ID N° 428.400. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **RESOLUCION SNPP N° 64/2023.**

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

CONSORCIO SC III							
ITEM	**Descripción**	**Cantidad Mínima**	**Cantidad Máxima**	**Precio mensual por funcionario**	**Cantidad de meses**	**Precio Unitario (Iva incluido) = precio mensual por 24 meses**	**Precio Total (Iva incluido)**
1	Prestación de Ser vicios Médicos y Sanatorial Integral para los Funcionarios del SNPP TIPO 1	600	860	960.000	24	23.040.000	19.814.400.000
2	Prestación de Servicios Médicos y Sanatorial Integral para los Funcionarios del SNPP TIPO 2	675	1300	440.000	24	10.560.000	13.728.000.000
	Monto Total del Contrato					**33.542.400.000**	

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes treinta y tres mil quinientos cuarenta y dos millones cuatrocientos mil (G. 33.542.400.000), IVA incluido.**

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este contrato es de 24 (veinte y cuatro) meses desde la suscripción del mismo.

Dra. Mirta Rodríguez
Representante Legal
Consorcio SCIII

Abg. JOSÉ COGLIOLO
Director General
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL - SNPP

Lic. Roxana Pino R.
Representante Legal
Consorcio SCIII

8 PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS

Los servicios deberán ser prestados, dentro de los plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente Pliego de Bases y Condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Abg. JOSÉ COGLIOLO
Director General
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL - SNPP

Lic. Roxana Pino R.
Representante Legal
Consorcio SCIII

Dra. Mirta Rodríguez
Representante Legal
Consorcio SCIII

15. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay al día 02 del mes de octubre del año 2023.-

ROXANA MARÍA ANGELA RAMONA PINO RODRIGUEZ
Cédula de Identidad Nº 790.027
CONSORCIO SC III
RUC N° 80135890-6

Lic. Roxana Pino R.
Representante Legal
Consorcio SCIII

ABG. JOSE COGLIOLO
DIRECTOR GENERAL
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

MIRTA ELIZABETH RODRIGUEZ GIMENEZ
Cédula de Identidad N° 1.220.605
CONSORCIO SC III
RUC N° 80135890-6

Dra. Mirta Rodríguez
Representante Legal
Consorcio SCIII

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04
Declaración Jurada
Decreto Nro. 8885/07

Nro. CDP 000000405/2023

Nro P.A.C 00428400

Fecha Emisión 10/08/2023

AÑO 2023

Descripción CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y SANATORIALES PARA EL SNPP - PLURIANUAL - AD REFERENDUM

Modalidad Licitación Pública Nacional

Entidad 016 MINISTERIO DEL TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

										1	2	3	4	5	6	7 = (5 + 6)	8= 2 - (3 + 4 + 7)
Tip	Pro.	Sub Pry	Obj	Fue.	Fin.	Dpt.	UnR.		Descripción	Presupuesto Vigente	Plan Financiero Vigente	Compromisos	Modificaciones Presupuestarios	Certificación Actual	Certificados Anteriores	Total Certificados	Saldo Plan Financiero
2	002	00	01	271	30	36	99	2	SERVICIOS DE SEGURO MEDICO	18.030.280.985	18.030.280.985	13.448.104.000	0	4.401.300.000	0	4.401.300.000	180.876.985

Total PAC 4.401.300.000

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto
Lic. Alfredo S. Núñez B.
Jefe Dpto. de Presupuesto

Firma del Responsable de la UAF

RESOLUCIÓN DNCP N° 4.167/23

Fecha: 02/11/2023

DATOS DEL PROCEDIMIENTO

Procedimiento Jurídico:	Protesta
ID:	428.400
Procedimiento de Contratación:	Licitación Pública Nacional
Modalidad Complementaria:	Subasta a la Baja Electrónica
Nombre de la Licitación:	Contratación de Servicios Médicos y Sanatoriales para el SNPP - Plurianual
Entidad Convocante:	Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP) - Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Protestante:	Medi Plan S.A – Grupo Guide S.A
Acto Impugnado:	Adjudicación
Marco Normativo:	Ley 2051/2003, 3439/2007 y Concordantes. Decretos Reglamentarios 2992/19. Resolución DNCP 572/20.

RESULTADO

1. Aclarar la Resolución DNCP N° 4.144/2023 de fecha 31 de octubre de 2023, por las razones expuestas en el exordio de la presente Resolución.

2. Comunicar a quienes corresponda.

DR. AGUSTÍN ENCINA PÉREZ
Director Nacional
DNCP

Cont. Res. N° 4.167/23

ANÁLISIS:

La Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", establece en el Título Primero "De las Contrataciones Públicas", Artículo 8º: "en todo lo no previsto por esta ley, su reglamento y demás disposiciones administrativas que deriven de ellos, serán aplicables supletoriamente el Código Civil, las leyes que rigen el Procedimiento Contencioso Administrativo y el Código Procesal Civil".

Asimismo, corresponde mencionar el Código Procesal Civil, Ley N° 1337/88, establece en el Título IV "De los Recursos", Capítulo I "Del Recurso de Aclaratoria", Artículo 387° "Objeto de la Aclaratoria": "...Las partes podrán, sin embargo pedir aclaratoria de la resolución al mismo Juez o Tribunal que la hubiera dictado, con el objeto de que: a) corregir cualquier error material; b) aclare alguna expresión oscura, sin alterar lo sustancial de la decisión; y c) supla cualquier omisión en que hubiera incurrido sobre alguna de las pretensiones deducidas o discutidas en el litigio".

Considerando la solicitud de la Convocante respecto al alcance de los efectos de la resolución emitida, como también la naturaleza específica del objeto de contratación, se aclara que se autoriza la continuidad plena del servicio mientras dure la revaluación, hasta el 31 de diciembre, indicado en la Res. DNCP N° 4.144/2023.

Esto atendiendo a la necesidad de dar continuidad a la atención médica a los funcionarios de la institución y sus grupos familiares y adherentes, ante los tratamientos médicos que se desarrollan y que no pueden ser interrumpidos, las cirugías y estudios programados con antelación, así como la potencial existencia de necesidades urgentes que no pueden ser desatendidas, argumentos que han motivado la solicitud de la convocante.

Dr. Agustín Encina Pérez
Director Nacional - DNCP

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py